



GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE MOVILIDAD PARA REALIZAR PRÁCTICAS (FFE 2º) O PRÁCTICAS COMO TITULADOS EN PAÍSES ELEGIBLES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +

CURSO 2026-2027

El CIFP JOSÉ LUIS GARCI abre la presente convocatoria para la selección de alumnado participante en movilidades Erasmus+ KA131 de Educación Superior, modalidad de movilidad de estudiantes para prácticas. La convocatoria está dirigida al alumnado de los ciclos formativos de Grado Superior del centro que reúna los requisitos establecidos y desee realizar una estancia formativa en una entidad de acogida elegible en el marco del Programa Erasmus+.

La subvención de las movilidades procede del Programa Erasmus+ de la Unión Europea y es gestionada en España por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La gestión de los fondos y de las movilidades queda sujeta a la normativa del Programa Erasmus+, a las condiciones del proyecto KA131 del CIFP José Luis Garci y a la disponibilidad presupuestaria efectiva.

La movilidad Erasmus+ tiene como finalidad favorecer el desarrollo académico, profesional y personal del alumnado, la adquisición de competencias vinculadas a su perfil profesional, la mejora de la competencia lingüística, la adaptación a entornos laborales internacionales y el conocimiento de otros contextos sociales y culturales europeos e internacionales.

Modalidad de prácticas para FFE:

Las prácticas Erasmus+ que formen parte del currículo se integrarán en la Fase de Formación en Empresa u Organismo Equiparado (FFE), siempre que cumplan los requisitos académicos y administrativos establecidos por el centro. Con carácter general, se realizarán entre los meses de marzo y junio de 2027, con la duración que corresponda a la FFE y a la financiación disponible.

Modalidad de recién titulados:

Podrán realizar prácticas con una duración subvencionada mínima de 2 meses y máxima de 3. El periodo de movilidad debe terminar antes de un año de la finalización de los estudios (obtención del título). A la hora de adjudicar estas becas, tendrán preferencia los alumnos que no pudieron disfrutar la beca en modalidad FCT durante el curso 2025-26 y manifestaron su intención de realizarla durante este curso.



Toda la información relativa al proceso de selección se publicará en la página web y/o en el tablón de anuncios del centro, utilizando sistemas de identificación que eviten la exposición innecesaria de datos personales.

1. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comienza el jueves 24 de septiembre y termina el viernes 2 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente por correo electrónico, conforme al modelo del Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación indicada en el apartado 3. El envío se realizará a la cuenta:

secretaria.cifp.joseluisgarci.alcobendas@educa.madrid.org.

El plazo específico para aportar una aceptación nominativa de empresa obtenida por iniciativa propia, a efectos de la puntuación prevista en el apartado 4, se extenderá hasta el viernes 4 de Diciembre de 2026. La solicitud de participación deberá, en todo caso, haberse presentado dentro del plazo general anterior.

2. REQUISITOS EXIGIBLES

PARA LA MODALIDAD DE FFE:

- Estar matriculado oficialmente en alguno de los ciclos formativos de Grado Superior del CIFP JOSÉ LUIS GARCI durante el curso 2026-2027.
- Haber solicitado formalmente la participación en el Programa mediante el impreso correspondiente y dentro del plazo establecido.
- Reunir, en el momento de inicio de la movilidad, los requisitos académicos necesarios para realizar la FFE.
- Disponer de la documentación personal y administrativa necesaria para realizar legalmente la movilidad. Cuando por razón de nacionalidad o situación administrativa sean necesarios visados, permisos de residencia u otros trámites específicos, la adjudicación definitiva quedará condicionada a su obtención antes del inicio de la estancia.

PARA LA MODALIDAD DE RECIÉN TITULADOS:

- Haber finalizado los estudios de alguno de los ciclos de grado superior en el CIFP JOSÉ LUIS GARCI, de Alcobendas (Madrid) en las convocatorias de enero o junio de 2026.
- Disponer de la documentación personal y administrativa necesaria para realizar legalmente la movilidad. Cuando por razón de nacionalidad o situación administrativa sean necesarios visados, permisos de residencia u otros trámites específicos, la adjudicación definitiva quedará condicionada a su obtención antes del inicio de la estancia.

- Haber solicitado formalmente su participación en el programa a través del IMPRESO DE SOLICITUD ERASMUS + 2026/27.

3. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se remitirán por correo electrónico a la Coordinación Erasmus con la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en el Programa (Anexo I de esta convocatoria), debidamente cumplimentada y firmada.
- Copia del DNI, NIE o documento identificativo equivalente.
- Currículum vitae, preferentemente en formato Europass.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, especialmente las certificaciones de idiomas.
- Carta de presentación en inglés o en el idioma de trabajo de la entidad de acogida (cover letter).
- En su caso, aceptación nominativa de la empresa o entidad de acogida obtenida por iniciativa propia, en los términos previstos en el apartado 4.

4. PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, idoneidad y adecuación de la movilidad al perfil formativo del alumnado. El número definitivo de movilidades dependerá de la financiación disponible y de la existencia de entidades de acogida adecuadas para los distintos perfiles profesionales.

4.1. Idoneidad y equilibrio entre ciclos

El equipo docente valorará la idoneidad del candidato para participar en el Programa atendiendo a sus competencias profesionales, sociales y técnicas. El CIFP José Luis Garci procurará, asimismo, un reparto equilibrado de las movilidades entre los diferentes ciclos formativos. Este principio no supondrá cuotas rígidas por ciclo y se aplicará una vez consideradas la idoneidad de los candidatos, la puntuación obtenida, la disponibilidad de entidades adecuadas a cada perfil profesional y el número efectivo de movilidades financiadas. En ningún caso el criterio de equilibrio obligará a adjudicar una movilidad a un candidato que no reúna las condiciones de idoneidad necesarias.

La valoración de la idoneidad tendrá especialmente en cuenta:

- Competencias profesionales: predisposición para el aprendizaje, capacidad de compromiso y esfuerzo, regularidad en la asistencia, puntualidad, entrega de trabajos en plazo y autonomía en la resolución de contingencias.
- Competencias sociales: capacidad de comunicación, adaptación a nuevas situaciones y entornos laborales, trabajo en equipo, integración en la estructura de la entidad y respeto de la organización y jerarquía profesional.
- Competencias técnicas: conocimientos vinculados al perfil profesional, autonomía en la actualización técnica y calidad de los trabajos realizados.



4.2. Baremación

La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Expediente académico del candidato/a: 30 puntos.
- Valoración de las competencias técnicas, personales, sociales y profesionales realizada por el equipo docente: 40 puntos.
- Competencia lingüística: 10 puntos. Se tendrán en cuenta las titulaciones oficiales o, cuando no exista acreditación, la valoración de la competencia en lengua extranjera por el departamento correspondiente. Es aconsejable disponer, al menos, de un nivel B1 en el idioma de trabajo de la movilidad.
- Obtención autónoma de una empresa o entidad de acogida: 20 puntos.

4.3. Empresa o entidad de acogida obtenida por iniciativa propia

Se considerará que un candidato ha obtenido de forma autónoma una empresa o entidad de acogida cuando haya gestionado personalmente su candidatura y disponga, dentro del plazo establecido, de una aceptación expresa e individualizada por parte de una entidad potencialmente elegible para la realización de sus prácticas Erasmus+.

La aceptación deberá identificar expresamente al estudiante y permitir comprobar, al menos, la identidad y los datos de contacto de la entidad, el perfil profesional o ámbito de las prácticas, el periodo aproximado previsto y la disposición de la entidad a acoger al candidato. Podrá acreditarse mediante correo electrónico remitido por la entidad, carta de aceptación o documento equivalente que permita verificar suficientemente el compromiso de acogida.

La obtención de una empresa en estas condiciones supondrá 20 puntos en la baremación. No generará esta puntuación una plaza asignada directamente al candidato por su tutor, por la Coordinación Erasmus o mediante un procedimiento organizado por el centro.

Cuando una entidad manifieste disponibilidad para acoger a varios estudiantes, dicha disponibilidad tendrá la consideración de oferta genérica y no supondrá que el estudiante que haya establecido inicialmente el contacto haya obtenido, reservado o pueda asignar las restantes plazas a otros compañeros. Para que una plaza pueda considerarse obtenida autónomamente a efectos de baremación, cada candidato deberá haber gestionado individualmente su candidatura y contar con una aceptación expresa y nominativa de la entidad.

Un candidato no podrá presentar como mérito propio varias plazas obtenidas para terceros. Cuando una misma entidad disponga de varias plazas, cada una deberá quedar vinculada individualmente a un candidato concreto. El CIFP José Luis Garci podrá posteriormente centralizar la interlocución con la entidad y coordinar conjuntamente las diferentes movilidades, sin que ello altere el carácter individual de cada candidatura.

La aceptación previa de una entidad de acogida constituye un mérito especialmente relevante y representa 20 de los 100 puntos posibles, por lo que puede modificar de manera significativa el orden de prelación. No obstante, la aceptación de una empresa no supone por sí misma la adjudicación de una beca Erasmus+. La entidad, las tareas,

las condiciones de realización y la adecuación de la estancia al perfil formativo deberán ser validadas por el CIFP José Luis Garci, y el candidato deberá cumplir el resto de requisitos y resultar seleccionado conforme a la baremación y al número de movilidades disponibles.

4.4. Fases del procedimiento

- 1. Presentación de solicitudes y documentación dentro del plazo establecido.
- 2. Publicación de la relación de personas admitidas y, en su caso, excluidas del procedimiento.
- 3. Aportación, hasta la fecha específica indicada, de la aceptación nominativa de empresa obtenida por iniciativa propia.
- 4. Baremación de los candidatos conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.
- 5. Publicación de la resolución, con la puntuación obtenida y la relación provisional de seleccionados y suplentes.
- 6. Confirmación expresa de participación por parte de los candidatos seleccionados provisionalmente.
- 7. Validación por la Coordinación Erasmus de la entidad de acogida, las tareas, las fechas y la viabilidad académica y administrativa de la movilidad.
- 8. En caso de vacante, sustitución conforme al orden resultante del procedimiento y a la adecuación del perfil del candidato a la plaza disponible.

5. RESOLUCIÓN, CONFIRMACIÓN Y RENUNCIAS

Las relaciones de admitidos, puntuaciones, candidatos seleccionados y suplentes se publicarán mediante un sistema que impida la exposición innecesaria de datos personales, utilizando preferentemente un código identificativo asignado a cada solicitud o, en su defecto, una identificación parcialmente anonimizada. Las listas incluirán únicamente los datos imprescindibles para garantizar la transparencia del procedimiento.

La resolución provisional recogerá, siempre que resulte procedente, la puntuación desglosada por apartados. Contra dicha resolución podrá presentarse alegación dentro del plazo que se indique en la publicación correspondiente.

Confirmación de participación

Los candidatos seleccionados provisionalmente deberán confirmar expresamente su voluntad de participar en la movilidad Erasmus+ dentro del plazo de tres días hábiles desde la publicación o comunicación de la selección. La falta de confirmación dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia, pudiendo ofrecerse la plaza al siguiente candidato de la lista de suplentes.

La confirmación implica que el candidato mantiene su disponibilidad para realizar la movilidad en las condiciones previstas y se compromete a colaborar activamente en la preparación documental y organizativa de la estancia.



Renuncia posterior

Si, una vez confirmada su participación, el estudiante decidiera renunciar a la movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente y por escrito a la Coordinación Erasmus, indicando, cuando proceda, las circunstancias que motivan la renuncia. La renuncia supondrá la pérdida de la plaza adjudicada, que podrá ser ofrecida al siguiente candidato de la lista de suplentes.

La renuncia de un participante no genera derecho a reservar la plaza, transferirla a otro estudiante ni proponer directamente a la persona que deba sustituirle. Tampoco genera derecho preferente para participar en futuras movilidades Erasmus+.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL

Países de destino

Las movilidades podrán desarrollarse en Estados miembros de la Unión Europea y en terceros países asociados al Programa Erasmus+. Asimismo, podrán autorizarse movilidades hacia terceros países no asociados al Programa dentro de la dimensión internacional de KA131, siempre que el destino sea elegible y resulte compatible con las condiciones y la disponibilidad presupuestaria del proyecto.

De acuerdo con las reglas de financiación de KA131, podrá destinarse a movilidades salientes hacia terceros países no asociados al Programa hasta el límite presupuestario previsto por la normativa Erasmus+ vigente, actualmente fijado en un máximo del 20 % de la subvención del proyecto. El CIFP José Luis Garci podrá limitar el número de estas movilidades en función del presupuesto disponible y de las necesidades generales del proyecto.

Participantes con menos oportunidades

Erasmus+ contempla ayudas adicionales y medidas específicas destinadas a facilitar la participación de personas con menos oportunidades que puedan encontrar obstáculos económicos, sociales, geográficos, culturales, de salud, discapacidad u otras circunstancias contempladas por el Programa. Los candidatos que consideren encontrarse en alguna de estas situaciones podrán comunicarlo confidencialmente a la Coordinación Erasmus para estudiar, en su caso, las ayudas adicionales o medidas de apoyo disponibles. Esta información será tratada únicamente a efectos de gestionar los apoyos que pudieran corresponder y conforme a la normativa de protección de datos.

Condiciones de la movilidad

El alumnado que realice una movilidad Erasmus+ en modalidad FFE deberá cumplir las obligaciones académicas asociadas al ciclo formativo.

La concesión definitiva de la movilidad queda condicionada a la validación de la entidad de acogida por el centro, a la adecuación de las tareas al perfil formativo, a que el candidato siga reuniendo los requisitos para realizar la FFE y al cumplimiento de las condiciones administrativas y documentales exigidas por el Programa Erasmus+.

La cancelación de la estancia por decisión de la entidad de acogida se resolverá de forma individual y no obliga al CIFP José Luis Garci a adjudicar un nuevo destino de movilidad. No obstante, el centro tratará, en la medida de sus posibilidades y en



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

función de la disponibilidad existente, de facilitar una alternativa compatible con el perfil profesional del participante.



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA DE MOVILIDAD ERASMUS+ 2026/27 GRADO SUPERIOR

TIPO DE BECA SOLICITADA:

FFE 2027 ☐

RECIÉN TITULADO/A ☐

Nombre y apellidos:	
DNI/NIE:	Fecha de nacimiento:
Dirección postal:	
Correo electrónico:	Móvil:
CFGS que cursa/cursó:	Turno:

IDIOMAS	NIVEL	CERTIFICACIÓN

ORDEN DE PREFERENCIA	PAÍS
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	

EMPRESA O ENTIDAD DE ACOGIDA OBTENIDA POR INICIATIVA PROPIA

Dispone de aceptación nominativa de una empresa o entidad conseguida por iniciativa propia: SÍ ☐ NO ☐

Nombre de la
entidad:

País: Persona de
contacto:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

CV EUROPASS

SI ☐

NO ☐

ACREDITACIÓN PERFIL

SI ☐

NO ☐

OTROS (especificar):

ACEPTACIÓN NOMINATIVA DE

SI ☐

NO ☐

CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD ERASMUS +

CURSO 2026-2027



EMPRESA

DECLARACIÓN DEL/DE LA SOLICITANTE

La firma de esta solicitud implica que la persona solicitante declara que los datos aportados son veraces, que conoce y acepta las bases de la convocatoria y que, en caso de resultar seleccionada, se compromete a confirmar su participación en los plazos establecidos y a colaborar en la tramitación académica y administrativa de la movilidad.

La obtención o presentación de una aceptación de empresa no supone por sí sola la concesión de una beca Erasmus+, que quedará condicionada al proceso de selección, a la validación de la entidad de acogida y al cumplimiento del resto de requisitos de la convocatoria.

En Alcobendas, a de de 2026

Fdo: